

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 09 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Mediante oficio N° 8-0-J/76 de fecha 02 de setiembre de 2004, el Consulado General del Perú en Hamburgo solicita dar de baja bienes de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución;

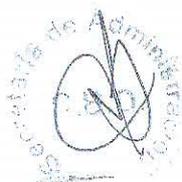
Con memorándum (CONTA) N° 276 de fecha 06 de mayo de 2005, la Dirección de Contabilidad señala que sólo dos (02) de los veinte y seis (26) bienes solicitados para baja por parte del Consulado General del Perú en Hamburgo se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico Legal 005-2007/CGP de fecha 01 de febrero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la baja por causal de Mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de dos (02) de los veinte y seis (26) bienes patrimoniales señalados por el Consulado General del Perú en Hamburgo;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;



0069

Resolución de la Secretaría de Administración

SE RESUELVE:

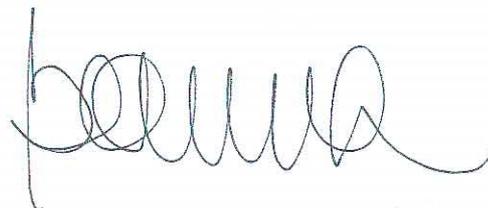
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Hamburgo, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan a continuación:

CODIGO BARRAS	DESCRIPCIÓN	CODIGO SBN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR NETO S/.
505005	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1431	BELINEA			1.00
505006	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1432	BELINEA			1.00
						<u>2.00</u>

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Berninzon Devéscovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración

